



**FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO**

**COMITÉ DE ACTIVIDADES**

# **NO.BA.RE.**

**NORMATIVA, BASES Y REGLAMENTACIÓN  
DE LAS COMPETICIONES TERRITORIALES**

**TEMPORADA 2011 – 2012**

# INDICE GENERAL

## I - ASPECTOS GENERALES

<b>I.1 CALENDARIO DE COMPETICIONES</b>	<b>4</b>
I.1.1 COMPETICIONES DE CLUBES	4
I.1.1.1 CATEGORÍAS FEMENINAS	4
I.1.1.2 CATEGORÍAS MASCULINAS	4
<b>I.2 CUADRO DE EDADES DE LOS PARTICIPANTES</b>	<b>4</b>
I.2.1 CATEGORÍA FEMENINA	4
I.2.2 CATEGORÍA MASCULINA	4
<b>I.3 AUTORIZACIÓN COMPETICIONES INSULARES</b>	<b>4</b>
I.3.1 COMPETICIONES OFICIALES	4
I.3.2 COMPETICIONES AMISTOSAS: ORGANIZADAS POR LAS FIBM O CLUB	5
<b>I.4 TRAMITACIÓN DE LICENCIAS</b>	<b>5</b>
I.4.1 CATEGORÍA ESTATAL	5
I.4.2 CATEGORÍA TERRITORIAL	5
I.4.3 CATEGORÍA INSULAR	5
I.4.4 CONTROL DE LICENCIAS	6
I.4.5 PLAZO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS	6
I.4.6 REQUISITOS GENERALES	6
<b>I.5 CUOTAS</b>	<b>7</b>
I.5.1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA NACIONALES	7
I.5.2 INSCRIPCIONES FIANZAS Y LICENCIAS	7
I.5.3 LICENCIA ARBITRAL	7
I.5.4 CURSOS	7
I.5.5 CERTIFICACIONES, COMPULSAS Y OTRAS	7
<b>I.6 SEGURO DE ACCIDENTE DEPORTIVO</b>	<b>7</b>
I.6.1 COMPAÑÍA	7
I.6.2 TARIFAS	7
<b>I.7 BAJA DE JUGADORES/AS</b>	<b>8</b>
I.7.1 CATEGORÍA ESTATAL	8
I.7.2 CATEGORÍA TERRITORIAL	8
I.7.3 CATEGORÍA INSULAR	8
<b>I.8 DERECHOS DE FORMACIÓN</b>	<b>8</b>

## II – COMPETICIONES TERRITORIALES

<b>II.1 CONSIDERACIONES GENERALES</b>	<b>9</b>
II.1.1 NORMATIVA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN	9
II.1.2 FECHA TOPE PARA LA FINALIZACIÓN DE FASES INSULARES	9
II.1.3 EQUIPOS PARTICIPANTES FASES TERRITORIALES	9
II.1.4 JUGADORES Y OFICIALES	9
II.1.5 NORMATIVA ARBITRAL	9
<b>II.2 CAMPEONATO DE PRIMERA TERRITORIAL FEMENINA</b>	<b>11</b>
<b>II.3 CAMPEONATO DE PRIMERA TERRITORIAL MASCULINA</b>	<b>16</b>

<b>II.4 CAMPEONATOS TERRITORIALES</b>	<b>19</b>
---------------------------------------	-----------

II.4.1 FASES INSULARES	19
II.4.2 FASES TERRITORIALES	19
II.4.2.1 FASE TERRITORIAL SENIOR FEMENINA	20
II.4.2.2 FASE TERRITORIAL SENIOR MASCULINO	23
II.4.2.3 FASE TERRITORIAL JUVENIL FEMENINA	25
II.4.2.4 FASE TERRITORIAL JUVENIL MASCULINO	27

<b>II.5 CAMPEONATOS SELECCIONES INSULARES</b>	<b>28</b>
---	-----------

### **III – DISPOSICIONES FINALES**

<b>III.- DISPOSICIONES FINALES</b>	<b>28</b>
------------------------------------	-----------

### **IV DATOS DE LA FEDERACIÓN CANARIA**

<b>IV – DATOS DE LA FEDERACIÓN CANARIA</b>	<b>29</b>
--	-----------

## I.- ASPECTOS GENERALES

### **I.1. CALENDARIO DE COMPETICIONES**

#### I.1.1. COMPETICIONES DE CLUBES

##### I.1.1.1. CATEGORÍAS FEMENINAS

CATEGORÍA	FASE	INSCRIPCIÓN	INICIO	FINALIZACIÓN
PRIMERA	Territorial	09.09.11	08.10.11	01.04.12
SÉNIOR	Insular	(*)	01.09.11	31.03.12
	Territorial	(**)	(***)	14.04.12
JUVENIL	Insular	(*)	01.09.11	04.03.12
	Territorial	06.03.12	(***)	23.03.12
CADETE	Insular	(*)	01.09.11	31.03.12
	Territorial	03.04.12	20.04.12	22.04.12
INFANTIL	Insular	(*)	01.09.11	08.04.12
	Territorial	10.04.12	27.04.12	29.04.12

##### I.1.1.2. CATEGORÍAS MASCULINAS

CATEGORÍA	FASE	INSCRIPCIÓN	INICIO	FINALIZACIÓN
PRIMERA	Territorial	09.09.11	08.10.11	01.04.12
SÉNIOR	Insular	(*)	01.09.11	31.03.12
	Territorial	(**)	(***)	14.04.12
JUVENIL	Insular	(*)	01.09.11	11.03.12
	Territorial	13.03.12	(***)	29.03.12
CADETE	Insular	(*)	01.09.11	31.03.12
	Territorial	03.04.12	20.04.12	22.04.12
INFANTIL	Insular	(*)	01.09.11	08.04.12
	Territorial	10.04.12	27.04.12	29.04.12

(\*) A propuesta de cada Federación Insular

(\*\*) Según lo establecido en el punto II.1.3 de este NOBARE

(\*\*\*) Depende del Nº de equipos participantes

### **I.2. CUADRO DE EDADES DE LOS PARTICIPANTES**

<b>I.2.1 CATEGORÍAS FEMENINA Y MASCULINA</b>	
SÉNIOR:	Jugadoras/es nacidas/os hasta 1993
JUVENIL:	Jugadoras/es nacidas/os en 1994 y 1995
CADETE:	Jugadoras/es nacidas/os en 1996 y 1997
INFANTIL:	Jugadoras/es nacidas/os en 1998 y 1999
ALEVIN:	Jugadoras/es nacidas/os en 2000 y 2001
BENJAMIN:	Jugadoras/es nacidas/os en 2002, 2003 y 2004

### **I.3 AUTORIZACIONES COMPETICIONES INSULARES**

#### I.3.1.- COMPETICIONES OFICIALES

Las Competiciones oficiales que organicen las Federaciones Insulares y que clasifiquen para participar en las de ámbito territorial deberán ser autorizadas por el Comité de Actividades (CA en adelante) de esta Federación Canaria de Balonmano (FECANBM en adelante).

1.3.1.a. - Para que se pueda dar la autorización citada, las Federaciones Insulares, deberán enviar al CA de la FECANBM, debidamente cumplimentado, el impreso elaborado a tal efecto, **CON UN PLAZO MÍNIMO DE 30 DÍAS DE ANTELACIÓN** al comienzo de cualquiera de las Competiciones que organicen, para su correspondiente autorización y remisión a la Real Federación Española de Balonmano (RFEBM en adelante).

1.3.1.b.- Al citado Impreso Oficial de Autorización, se deben acompañar las **BASES** del Campeonato, el **CALENDARIO** previsto y las **HOJAS DE INSCRIPCIÓN** de todos los equipos participantes; requisitos indispensables para que el CA de la FECANBM pueda autorizar las competiciones solicitadas.

I.3.1.c.- En las Bases de toda Competición deberán figurar, las fechas de celebración, los equipos participantes, la formula de competición, la normativa y criterios de clasificación, la reglamentación de ascensos y descensos, si los hubiese, la normativa de jugadores y oficiales participantes, así como todas las normas complementarias precisas para clarificar el desarrollo del Campeonato.

I.3.1.d.- En ningún caso las Bases y Normas de una Competición pueden estar en contra de lo dispuesto en este **NOBARE**, y/o en cualquiera de los Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

I.3.1.e.- Dentro de la **SEMANA SIGUIENTE** a cada Jornada, en las Competiciones regulares, deberán ser remitidas al CA de la FECANBM, los resultados y clasificaciones actualizadas, ACTA de los partidos celebrados y ACTA de la reunión del Comité Insular de Competición correspondiente a dicha Jornada. **DE ESTOS DOCUMENTOS DEBEN REMITIRSE ORIGINAL Y COPIA.**

I.3.1.f.- La documentación a que se refiere el apartado anterior, deberá enviarse ordenada con arreglo al calendario oficial, por jornadas, categorías y grupos, grapadas todas las actas de los partidos, colocando como primera hoja el impreso de resultados y clasificación correspondiente a dicha jornada, separando originales y copias.

I.3.1.g.- Para poder efectuar un seguimiento adecuado, es imprescindible que se cumplan los plazos de envío, así cómo remitir la documentación ordenada.

I.3.1.h.- El **incumplimiento** de lo preceptuado en los apartados anteriores podrá motivar la **anulación** del Campeonato correspondiente.

### I.3.2.- CONFRONTACIONES AMISTOSAS: ORGANIZADAS POR FEDERACIONES INSULARES Y/O CLUBES.

I.3.2.a.- Las Federaciones Insulares y/o clubes tienen la obligación de solicitar autorización, al CA de la FECANBM, para la organización de encuentros, torneos o competiciones amistosas de ámbito territorial, interautonómico o internacional, mediante impreso oficial cursado al efecto, informado, en el caso de los clubes, por su Federación Insular respectiva, con los documentos y demás trámites necesarios exigidos en los apartados 1.3.1. a) b) y c) del presente NOBARE.

No obstante, cuando la competición sea de ámbito Internacional, el impreso de solicitud deberá tener entrada en la FECANBM con un plazo mínimo de treinta días.

El resto de las confrontaciones amistosas organizadas por las Federaciones Insulares y/o Clubes (de ámbito Insular), no precisarán la autorización del CA, y se notificarán al mismo, solo a efecto informativo.

I.3.2.b.- En cualquier caso, siempre que se celebren encuentros o Torneos amistosos con participación de equipos de diferentes Comunidades Autónomas, o participación de Selecciones Nacionales o equipos extranjeros, y una vez solicitada la correspondiente autorización oficial de celebración de los mismos al Área de Competiciones y Actividades, éste notificará dicha autorización al Comité Técnico de Árbitros para que pueda efectuar las correspondientes designaciones arbitrales, o en su caso, si así lo estimara, **delegar en el Comité Territorial de Árbitros (CTA en adelante).**

I.3.2.c.- Igualmente, siempre que se celebren encuentros o Torneos amistosos con participación de equipos de diferentes Islas, una vez solicitada la correspondiente autorización oficial de celebración de los mismos al CA, éste notificará dicha autorización al Comité Territorial de Árbitros (en adelante CTA) para que pueda efectuar las correspondientes designaciones arbitrales, o en su caso, si así lo estimara, delegar en el Comité Insular de Árbitros que proceda. **Será imprescindible la autorización del CA para que el CTA designe a los árbitros correspondientes.**

## I.4 TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

### I.4.1. CATEGORÍA ESTATAL

Se estará a lo dispuesto en el NOBARE de la RFEBM

### 1.4.2. CATEGORÍA TERRITORIAL

Los clubes deben presentar en su correspondiente Federación Insular la siguiente documentación:

A).- Relación de Jugadoras/es y Oficiales, debidamente cumplimentada en su totalidad, según modelo de la FECANBM.

B).- Relación de jugadoras/es a mutualizar, según modelo de BRIMARAL.

C) - Una fotografía tamaño carnet de cada jugador/a u oficial incluido en la relación.

D).- Fotocopia del DNI de cada integrante de la relación.

E).- Copia del ingreso por el importe del seguro de accidente deportivo (SAD en adelante) y de los derechos de tramitación.

F).- **Hoja de inscripción de un equipo juvenil y otro Cadete o Infantil. (Tanto para categoría femenina como masculina).**

### **LAS FEDERACIONES INSULARES DEBEN:**

A) - Sellar y devolver al Club una copia de los documentos **A y B**, del párrafo anterior.

B) - Remitir **URGENTEMENTE** a la FECANBM la documentación determinada en los apartados **A, B, D, E y F**

C) - Remitir **URGENTEMENTE** a la FECANBM, el **original** de la Hoja Informática con la relación de jugadores y oficiales.

D) - Emitir recibo detallado de los importes percibidos y remitir **URGENTEMENTE** a la FECANBM copia de los mismos.

E) - Tramitar, emitir informáticamente y entregar al Club las licencias una vez selladas.

### 1.4.3 CATEGORÍA INSULAR

Los clubes deben presentar en su correspondiente Federación Insular la siguiente documentación:

A) - Relación de Jugadoras/es y Oficiales, debidamente cumplimentada en su totalidad, según modelo de la FECANBM.

- B) - Relación de jugadoras/es y oficiales a mutualizar detallada por cada categoría, según modelo de BRIMARAL.
- C) - Una fotografía, tamaño carnet, de cada jugador/a u oficial incluido en la relación.
- D) - Fotocopia del DNI de cada integrante de la relación.
- E) - Copia del ingreso por el importe del SAD y de los derechos de tramitación.

**LAS FEDERACIONES INSULARES DEBEN:**

- A) - Sellar y devolver al Club una copia de la relación **A y B**.
- B) - Emitir recibo detallado de los importes percibidos.
- C) - Tramitar, emitir informáticamente y entregar al Club las licencias una vez selladas.
- D) - Remitir **URGENTEMENTE** a la FECANBM, el **original** de la Hoja Informática con la relación de jugadores y oficiales.
- E) - Remitir **URGENTEMENTE** a la FECANBM, copia del ingreso del importe del SAD de las afiliaciones habidas.

En la Asamblea del 2000, se aprobó autorizar a todos los oficiales y entrenadores a desarrollar la actividad de jugador/a hasta la categoría sénior, solo en la fase insular. Esta AUTORIZACIÓN ha sido ampliada en la Asamblea del 2006 de la RFEBM, donde se aprobó **AUTORIZAR A TODOS LOS OFICIALES Y ENTRENADORES A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE JUGADOR/A HASTA LA CATEGORÍA TERRITORIAL, SOLO EN LA FASE TERRITORIAL. No estando autorizado a jugar en las fases de ascenso a categoría nacional**

Para ello la Federaciones Insulares deberán emitir autorización expresa a aquellos oficiales y entrenadores que lo soliciten, comunicándolo por escrito al CA de la FECANBM, y siempre antes de la segunda jornada de la fase insular, los oficiales y entrenadores que han solicitado participar como jugadores la Fase Territorial.

Las licencias de estos oficiales y entrenadores contarán en el cupo máximo de jugadores a fichar.

**1.4.4.- CONTROL DE LICENCIAS**

Cada Federación Insular llevará, dentro del programa informático, una base de datos que contenga cada uno de los tres conceptos de participantes: JUGADORES/AS, ENTRENADORAS/ES (Ayudantes) y OFICIALES (Directivas/os, Delegadas/os y Auxiliares). Esta base de datos deberá ser remitida al CA de la FECANBM al mes siguiente de comenzar cada una de las distintas competiciones oficiales programadas por la Federación Insular y siempre antes de acabar cada competición.

Además llevarán un Registro por Clubes, equipos y categorías en el que conste, al menos, el número de licencias que lleva tramitado cada uno, dentro de los tres conceptos de participantes anteriormente citados.

Se tendrá en cuenta las normativas en cuanto a número máximo de jugadoras/es, entrenadoras/es y oficiales.

Se recuerda que un Club solamente puede tener **cinco** licencias de **OFICIALES**.

Para cambio de jugadores se estará a lo establecido en el art. 37 del RPC de la RFEBM.

**1.4.5. PLAZO DE TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS**

Para que los jugadoras/es, entrenadoras/es y oficiales puedan alinearse válidamente con un club en partidos de competición oficial, será preciso:

a) Que se hallen reglamentariamente inscrito y en posesión de la licencia a favor del Club que los alinee; o en su defecto, teniendo presentada toda la documentación reciban autorización de CA de la FECANBM.

b) Para garantiza la tramitación de la licencia o de la autorización federativa, **y tenga vigor el seguro deportivo, la inscripción debe producirse, inexcusablemente, con cinco días de antelación a la fecha en la que se quiera que los jugadoras/es, entrenadoras/es y oficiales participen.**

c) La fecha tope de inscripción será de cinco días de antelación a la fecha en que falte un mes, contando día a día, para la conclusión de la competición.

**1.4.6. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE JUGADORAS/ES NO SELECCIONABLES NO COMUNITARIOS O COMUNITARIOS NO CONTRATADOS**

En las competiciones senior femenina y masculina, se podrá disponer de tantos jugadoras/es no seleccionables no comunitario o comunitarios no contratados por equipo, según la categoría y en consonancia con el siguiente cuadro:

CATEGORÍA	JUGADORAS/ES NO SELECCIONABLES NO COMUNITARIOS O COMUNITARIOS NO CONTRATADOS
PRIMERA TERRITORIAL	1
SENIOR	1

En partidos de promoción que enfrenten a equipos de diferentes categorías, se estará a lo que se regule para la inferior.

Los trámites que se deben seguir para el fichaje de un jugador no seleccionable, serán los que a continuación se detallan:

1.- Petición por parte del Club interesado a la RFEBM de la solicitud de Transfer, debiéndolo comunicar por escrito en el impreso creado para este fin, acompañando la documentación que en cada caso proceda.

2.- Una vez recibido el Transfer a través de la RFEBM, se realizará la correspondiente tramitación de la ficha, previa petición de la misma.

**1.4.6. REQUISITOS GENERALES**

Para poder tramitar licencias a un Club, se debe constatar previamente los siguientes conceptos:

A). - Que no tengan deudas con la FECANBM y/o con las Federaciones Insulares bien sea generada por honorarios arbitrales, sanciones ó trámites.

B). - Que tenga inscrito el equipo que se trate.

C). - Que reúna las condiciones previstas en las normas de la competición en la que participe.

## I.5. CUOTAS

### I.5.1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA NACIONALES

GESTIÓN ADMINISTRATIVA NACIONALES		Perceptor	
		Territorial	Insular
Por licencia de jugadoras/es y oficiales	20 €	11 €	09 €

### I.5.2 INSCRIPCIONES, FIANZAS Y LICENCIAS

Categoría	Inscripción	Fianza	Licencias	Perceptor	
				Territorial	Insular
1ª T.	280 € (a)	300 €	15 € (c)	07 €	08 €
Sénior	150 € (b)	180 €	12 € (c)		12 €
Juvenil	080 € (b)	090 €	07 € (c)		07 €
Cadete	040 € (b)	060 €	05 € (c)		05 €
Infantil	025 € (b)	050 €	05 € (c)		05 €
FASES TERRITORIALES					
Sénior T	150 €	100 €			
Juvenil T	075 €	100 €			
Cadete T	032 €	050€			
Infantil T	017 €	025€			

- a) 100 € serán para la Federación Insular que corresponda.  
b) Este importe será para la Federación Insular correspondiente.  
c) En el caso que alguna Federación Insular no asuma la confección de las licencias, estas serán tramitadas por la FECANBM y será la que cobre dicha cantidad.

### I.5.3 LICENCIA ARBITRAL

CATEGORÍA	LICENCIAS	PERCEPTOR
Territorial	40 €	Territorial
Insular	25 €	Insular
Anotador/Cronometrador	15 €	Insular

### I.5.4 CURSOS

Categorías	Inscripción		Certificados / duplicados	Perceptor
	Federados	No Federados		
Entrenador/a Territorial	300 €	450 €	90 €	Territorial
Monitor/a	150 €	250 €	50 €	Territorial
Árbitro Territorial	150 €	-----	50 €	Territorial
Árbitro Aspirante	60 €	-----	30 €	Insular

### I.5.5 CERTIFICACIONES, COMPULSAS Y OTRAS

	Territorial	Insular
Acta de partido	6 €	6 €
Otros	20 €	20 €
Comité de Apelación	70 €	-----

## I.6 SEGURO DE ACCIDENTE DEPORTIVO

### I.6.1 COMPAÑÍA

Durante la presente temporada se contratará el Seguro de Accidente Deportivo (SAD) con BRIMARAL

### I.6.2 TARIFAS

Jugadoras/es nacionales	76 €
Jugadoras/es sénior y juveniles	69 €
Cadetes y categorías inferiores	10 €
Personal Técnico	18 €
Personal Federativo, Árbitros	18 €

## **I.7. BAJAS DE JUGADORAS/ES**

### **I.7.1. CATEGORÍA ESTATAL**

Se estará a lo dispuesto en el NOREBA de la RFEBM.

### **I.7.2. CATEGORÍA TERRITORIAL**

El Club debe presentar en su Federación Insular el impreso de la FECANBM, debidamente firmado por el jugador/a y por el Club, junto con la licencia del mismo.

La Federación Insular remitirá **urgentemente** a la FECANBM para su tramitación.

### **I.7.3. CATEGORÍA INSULAR**

El Club debe presentar en su Federación Insular el impreso de la FECANBM, debidamente firmado por el jugador/a y por el Club, junto con la licencia del mismo.

La Federación Insular sellará las cuatro copias, devolviendo al Club las destinadas al mismo y al jugador, remitiendo **urgentemente** a la FECANBM para su conocimiento.

## **I.8 DERECHOS DE FORMACIÓN**

Se estará a lo establecido en el Título VI del REGLAMENTO DE PARTIDOS Y COMPETICIONES de la RFEBM vigente.

## **II.- COMPETICIONES TERRITORIALES**

### **II.1. CONSIDERACIONES GENERALES**

#### **II.1.1. NORMATIVA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN**

Según Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM vigente.

#### **II.1.2. FECHAS TOPE PARA LA FINALIZACIÓN DE FASES INSULARES**

Para que un Campeonato Insular sea válido a efectos de Clasificación para la Fase Territorial correspondiente deberá finalizar antes de las siguientes fechas:

CATEGORÍA	FEMENINA	MASCULINA
SÉNIOR	31.03.12	31.03.12
JUVENIL	04.03.12	11.03.12

#### **II.1.3. EQUIPOS PARTICIPANTES EN LAS FASES TERRITORIALES.**

En todas las Fases Territoriales participará, como mínimo, el equipo campeón de las Federaciones Insulares que celebren competición. **Teniendo en cuenta lo aprobado en la Asamblea del 2011, en las Fases Territoriales Juveniles, Cadetes e infantiles se perderá este derecho, si el Club no deja o no envía jugadoras/es a las Convocatorias oficiales de las Selecciones Canarias sin una causa justificada.**

Todos los equipos participantes en las Fases Insulares se comprometen de antemano, en el caso de que se clasifiquen, a participar en las Competiciones Oficiales de ámbito Territorial o Estatal, a no ser que, al comienzo de la temporada comuniquen por escrito a su Federación Insular la intención de no participar; motivo por el cual participaría el siguiente clasificado.

Las Federaciones Insulares tienen la obligación de comunicar, por escrito, al CA de la FECANBM, antes de la segunda jornada de la fase insular, los equipos que han renunciado a participar en las Fases Territorial y Estatal, en el caso de que se clasificaran, para lo que deberán acompañar fotocopia del escrito enviado por los clubes.

A partir de la finalización de cada Fase Insular, se concede un plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** para que las Federaciones Insulares comuniquen al CA de la FECANBM el nombre del Club que tenga derecho a participar en las Fases Territoriales.

En el plazo máximo de **DOS DÍAS**, a partir de la fecha de finalización de la Fase Insular, deberá obrar en poder del CA de la FECANBM la hoja de datos específicos, debidamente cumplimentada, de cada uno de los equipos que tengan derecho a participar en las competiciones territoriales, requisito imprescindible para comunicar en tiempo y forma a todos los clubes la planificación específica de la Fase Territorial.

#### **II.1.4. JUGADORAS/ES Y OFICIALES.**

Todos las/os Jugadoras/es y Oficiales participantes en las Fases Territoriales deberán ir provistos de la Licencia Federativa y DNI, sin cuyo requisito no podrán participar. En el caso de jugadoras/es de distinta categoría deberán presentar, además la autorización correspondiente.

#### **II.1.5. NORMATIVA ARBITRAL**

Los árbitros serán designados por el CTA. Los nombramientos de los anotadores y cronometradores de las competiciones Estatales y Territoriales serán efectuados por los Comités Insulares de Árbitros por delegación del CTA. Si un Comité Insular de Árbitros dejara de designar, por causas no justificadas, en dos jornadas los anotadores o cronometradores de las Competiciones Territoriales que tienen delegadas, los nombrará el CTA, corriendo con los gastos que se deriven por cuenta de la Federación Insular correspondiente.

### **CUADRANTE DE TARIFAS ARBITRALES**

Categoría	Honorarios	Anotador/Cronometrador
1ª Territorial Masculina	2 x 50 €	2 x 16 €
1ª Territorial Femenina	2 x 40 €	2 x 13 €
Sénior Masculino	2 x 28 €	2 x 07 €
Sénior Femenino	2 x 24 €	2 x 07 €
Juvenil	2 x 24 €	2 x 07 €
Cadete	2 x 14 €	2 x 05 €
Infantil	2 x 11 €	2 x 05 €

- Las tarifas de Cadetes e Infantiles, en la Fase Territorial, serán abonadas por la FECANBM.

- En las competiciones Insulares las tarifas de Cadetes, Infantiles e inferiores, serán las estipuladas para esa competición por los organismos competentes.

**DIETAS:** En Primera Territorial los árbitros que se desplacen a otra Isla, y dependiendo del horario del vuelo, percibirán las siguientes dietas:

HORARIO DE VUELO	DIETA	CUANTÍA
Antes de las 12:00 horas	Dieta completa	12 €
Después de las 12:00 horas	Media dieta	06 €
Salida al día siguiente	Media dieta	06 €
DIETA POR ALOJAMIENTO:		45 €
DIETA POR CENA:		12 €

Si los árbitros tuvieran que hacer noche, durante la competición, cobrarán la dieta estipulada por alojamiento y por cena, que se **facturará con cargo del equipo empresa** si fuera imputable al mismo el gasto.

En las Fases Territoriales todos los gastos de arbitrajes correrán a cargo del organizador de la Fase. Cuando la organización no facilite ni el alojamiento ni la manutención, se abonará a cada árbitro las dietas y noches de alojamiento necesarias para cubrir los gastos antes mencionados.

En todas las Categorías, si los clubes solicitan comenzar el encuentro a partir de las 21:00 horas de Martes a Jueves, y entre las 14:00 y las 14:30 horas del Sábado y a partir de las 14:30 horas del Domingo, abonarán una dieta de **5 €** para cada miembro del equipo arbitral (árbitros, anotador y cronometrador).

**KILOMETRAJE:** Según el cuadrante elaborado por el Comité Territorial de Árbitros y aprobado en Junta de Gobierno de la FCBM.

**FONDO ARBITRAL:** Para Competiciones y Fases Territoriales el Fondo Arbitral será de **75 €** por partido. En las Fases Territoriales sénior y juvenil femenina y masculina este fondo, solo se abonará, si hay desplazamientos arbitrales.

**RECIBOS:** Para la Primera Territorial se establece el siguiente sistema de cobro de los derechos arbitrales:

**1.1** Recibo de **GASTOS ARBITRALES DIRECTOS**, elaborado en recibos de la FECANBM y por un importe igual a los honorarios de los servicios prestados (honorarios árbitros y honorarios anotador y cronometrador). Se abonará en efectivo o con talones al portador, retirando los integrantes del equipo arbitral los importes correspondientes.

**1.2** Recibo de **GASTOS ARBITRALES INDIRECTOS**, elaborado por la FECANBM por el importe del **FONDO ARBITRAL**. Se abonará con talón a nombre del COMITÉ TERRITORIAL DE ÁRBITROS DE BALONMANO, que los árbitros harán llegar a la FECANBM junto con el Acta del Encuentro.

## II.2 CAMPEONATO PRIMERA TERRITORIAL FEMENINA

### II.2.1. FECHAS DE CELEBRACIÓN

Esta Competición se desarrollará en su Fase Territorial desde el día 08 de octubre de 2011 al 01 de abril de 2012.  
La Fase Estatal se celebrará en su primera fase del 27 al 29 de abril 2012 y las eliminatorias de ascenso 12-13 de mayo de 2012 la ida y el 19-20 de mayo 2012 la vuelta.  
La Fecha límite de inscripción será el día 09 de septiembre de 2011

### II.2.2. EQUIPOS PARTICIPANTES

EQUIPOS: GRUPO "A"	EQUIPOS: GRUPO "A"
PUERTO DEL CARMEN	VALSEQUILLO
SAN GINÉS	VECINDARIO
TAHICHE	REMUDAS
TEGUISE	PERDOMA
MORRO JABLE VC GESDEMUPA	TEJINA

### II.2.3. FORMULA DE LA COMPETICIÓN

Esta competición se jugará de la siguiente manera:

**Primera Fase o Liga Regular:** se formarán dos grupos siguiendo criterios de proximidad geográfica, se disputará por el sistema de liga a doble vuelta todos contra todos.

**Segunda Fase o Fase Clasificatoria:** se formarían otra vez dos grupos que jugarían uno por el título y otro por la permanencia, según el siguiente criterio:

**Grupo por el Título:** los tres primeros de cada uno de los grupos de la 1ª Fase o Fase Preliminar formarán un grupo de seis equipos, jugándose por el sistema de Liga todos contra todos a doble vuelta. Los equipos pasaran con tres, dos y un punto dependiendo del puesto que hubiesen quedado en la 1ª Fase o Fase preliminar, es decir: primero = tres puntos, segundo = 2 puntos y tercero = 1 punto.

**Grupo por la Permanencia:** los dos últimos de cada uno de los grupos de la 1ª Fase o Fase Preliminar formarán un grupo de seis equipos, jugándose por el sistema de Liga todos contra todos a doble vuelta. Los equipos pasaran con dos y un punto dependiendo del puesto que hubiesen quedado en la 1ª Fase o Fase preliminar, es decir: cuarto = 2 puntos y quinto = 1 punto.

### II.2.4. ASCENSOS Y DESCENSOS

Participará en la Fase Estatal el equipo Campeón de esta Fase.

Descenderán a Categoría Sénior Insular tantos equipos como sean necesarios para que la Competición, en la temporada 2012-2013, mantenga la participación aprobada en la Asamblea de 2003, de acuerdo con los siguientes criterios:

- A). – Tendrá plaza segura los equipos de División de Honor Plata en caso de descenso.
- B). – Tendrá plaza segura los equipos participantes en la Fase de Ascenso a División de Honor Plata si no consiguen ascender.
- C). – Descenderán de forma segura los dos últimos clasificados de la Competición.
- D). – Tendrá plaza segura el Campeón de Canarias Sénior Femenino.  
Ascenderán, además del equipo Campeón, los equipos necesarios para cubrir el número de plazas.

### II.2.5. CALENDARIO OFICIAL

PRIMERA FASE O FASE PRELIMINAR GRUPO "A"					PRIMERA FASE O FASE PRELIMINAR GRUPO "B"				
Jor	Fecha	Partidos	Fecha	Jor	Jor	Fecha	Partidos	Fecha	Jor
01ª	08-09/10/11	Tejina – Valsequillo Vecindario -- Remudas Descansa: Perdoma	12-13/11/11	06ª	01ª	08-09/10/11	Morro Jable VC Gesdemupa – Tahiche Puerto del Carmen – Teguisse Descansa: San Ginés	12-13/11/11	06ª
02ª	15-16/10/11	Remudas – Tejina Perdoma – Vecindario Descansa: Valsequillo	19-20/11/11	07ª	02ª	15-16/10/11	Teguisse – Morro Jable VC Gesdemupa San Ginés – Puerto del Carmen Descansa: Tahiche	19-20/11/11	07ª
03ª	22-23/10/11	Valsequillo – Remudas Tejina – Perdoma Descansa: Vecindario	26-27/11/11	08ª	03ª	22-23/10/11	Morro Jable VC Gesdemupa – San Ginés Descansa: Puerto del Carmen	26-27/11/11	08ª
04ª	29-30/10/11	Perdoma – Valsequillo Vecindario -- Tejina Descansa: Remudas	10-11/12/11	09ª	04ª	29-30/10/11	San Ginés -- Tahiche Puerto del Carmen – Morro Jable VC Gesdemupa Descansa: Teguisse	10-11/12/11	09ª
05ª	05-06/11/11	Remudas – Perdoma Valsequillo – Vecindario	17-18/12/11	10ª	05ª	05-06/11/11	Teguisse – San Ginés Tahiche – Puerto del Carmen	17-18/12/11	10ª

		Descansa: Tejina				Descansa: Morro Jable VC Gesdemupa		
--	--	------------------	--	--	--	------------------------------------	--	--

SEGUNDA FASE O FASE FINAL GRUPO POR "EL TÍTULO"					SEGUNDA FASE O FASE FINAL GRUPO POR "LA PERMANENCIA"				
Jor	Fecha	Partidos	Fecha	Jor	Jor	Fecha	Partidos	Fecha	Jor
01ª	14-15/01/12	1º "A" - 3º "A" 3º "B" - 2º "B" 1º "B" - 2º "A"	18-19/02/12	06ª	01ª	14-15/01/12	4º "A" - 6º "A" 6º "B" - 5º "B" 4º "B" - 5º "A"	18-19/02/12	06ª
02ª	21-22/01/12	3º "A" - 1º "B" 2º "B" - 1º "A" 2º "A" - 3º "B"	25-26/02/12	07ª	02ª	21-22/01/12	6º "A" - 4º "B" 5º "B" - 4º "A" 5º "A" - 6º "B"	25-26/02/12	07ª
03ª	28-29/01/12	3º "A" - 2º "B" 1º "A" - 2º "A" 1º "B" - 3º "B"	17-18/03/12	08ª	03ª	28-29/01/12	6º "A" - 5º "B" 4º "A" - 5º "A" 4º "B" - 6º "B"	17-18/03/12	08ª
04ª	04-05/02/12	1º "B" - 2º "B" 2º "A" - 3º "A" 3º "B" - 1º "A"	24-25/03/12	09ª	04ª	04-05/02/12	4º "B" - 5º "B" 5º "A" - 6º "A" 6º "B" - 4º "A"	24-25/03/12	09ª
05ª	11-12/02/12	2º "B" - 2º "A" 3º "A" - 3º "B" 1º "A" - 1º "B"	31-01/04/12	10ª	05ª	11-12/02/12	5º "B" - 5º "A" 6º "A" - 6º "B" 4º "A" - 4º "B"	31-01/04/12	10ª

## II.2.6. NORMATIVA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

Se aplicará el **NOREBA** de la Real Federación Española de Balonmano, y en su caso el RPC y el RRD.

## II.2.7. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Todos los encuentros del Campeonato se celebrarán en las horas y fechas previstas en el Calendario Oficial, salvo aquellos que, aplazados por causa de fuerza mayor ó decisión del Comité de Competición hubieran de celebrarse en otra fecha.

Se fija las 12:00 horas del domingo que corresponda por calendario para disputar los encuentros de la última jornada, de aquellos encuentros que tengan incidencias para la Clasificación Final.

En ningún caso será considerada causa de fuerza mayor la carencia de recursos económicos.

Los horarios de comienzo de los encuentros serán:

**Viernes:** Desde las 20'00 horas hasta las 21'30 horas (Equipos de la misma Isla)

**Sábados :** Desde las 15'00 horas hasta las 21'00 horas

**Domingos:** Desde las 10'00 horas hasta las 14'00 horas

\* Si en alguna jornada coincide con que el viernes o el sábado es festivo, se utilizará la franja horario correspondiente al domingo.

\* El Club organizador pondrá los horarios de los partidos respetando que el equipo contrario, en el caso de ser de otra isla, pueda regresar el mismo día del partido, en caso contrario correrá con los gastos de alojamiento y manutención del otro club y de los árbitros (si los hubiera).

## II.2.8. APLAZAMIENTOS Y CAMBIOS DE FECHAS DE LOS ENCUENTROS

En caso de que por causa de fuerza mayor sea necesario aplazar ó cambiar la fecha, hora, ó cancha de un encuentro, el equipo solicitante deberá efectuarlo mediante escrito, comunicando la incidencia, dirigido mediante e-mail o fax al Comité de Competición con **QUINCE DÍAS DE ANTELACIÓN COMO MÍNIMO** a la fecha Oficial prevista en el Calendario.

En caso de acuerdo entre dos clubes para aplazar ó cambiar la fecha, hora ó cancha de un encuentro, el equipo solicitante deberá enviar mediante e-mail o fax dirigido al Comité de Competición, el impreso oficial de la FCBM cumplimentado en su totalidad, con **DIEZ DÍAS DE ANTELACIÓN, COMO MÍNIMO**, a la fecha oficial prevista en el Calendario,.

La solicitud de aplazamiento o cambio de fecha, hora o cancha de un encuentro llevará consigo el pago de **30 €** por parte del solicitante.

En cualquier caso sólo se podrá efectuar el aplazamiento ó cambio de fecha, hora ó/y cancha de un encuentro **CON LA APROBACIÓN EXPRESA** del Comité de Competición y con las condiciones aprobadas en la Asamblea General Ordinaria de 2007:

Los partidos suspendidos, ya sean de mutuo acuerdo o por algunas de las causas recogidas en los reglamentos, se jugarán **OBLIGATORIAMENTE** la semana siguiente según los siguientes criterios:

**EQUIPOS DE LA MISMA ISLA:** Los miércoles salvo acuerdo entre los equipos para jugarlo otro día, pero siempre la semana siguiente.

**EQUIPOS DE DISTINTA ISLA:** Los domingos salvo acuerdo entre los equipos implicados para jugarlo otro día, pero siempre la semana siguiente.

**Según lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de 2008, el Comité de Actividades, puede proponer cambios de las fechas, con quince días de antelación a la celebración de los encuentros, por no disponer de árbitros, y estos serán obligatorios.**

En la última jornada de cualquiera de las fases solamente se podrán suspender encuentros con el acuerdo expreso del Comité de Competición y por causas de fuerza mayor.

Las Federaciones Insulares no tienen competencia en este sentido.

## II.2.9. ARBITRAJES Y TARIFAS ARBITRALES

Los nombramientos arbitrales para esta Competición los hará el Comité Territorial de Árbitros de entre la plantilla de árbitros territoriales ó de superior categoría.

El anotador y el cronometrador pertenecerán a la Federación Insular en cuyo ámbito se celebre el encuentro y serán designados por el Comité Insular de Árbitros por delegación del Comité Territorial.

Los árbitros de los encuentros tienen la **OBLIGACIÓN INELUDIBLE** de:

1) Hacer llegar el Acta de los partidos por fax al nº 922 64 45 40 o escaneadas a [info@fecanbm.com](mailto:info@fecanbm.com) el lunes siguiente al partido antes de las 19:00 horas y remitir **ORIGINAL Y COPIA al Comité de Actividades por correo el mismo lunes.**

2) Hacer llegar el talón correspondiente al RECIBO DE GASTOS ARBITRALES INDIRECTOS y los justificantes de sus gastos con cargo al mismo, junto con el Acta del encuentro.

3) Comunicar telefónicamente **nada más finalizar el encuentro**, el resultado del mismo, debiendo utilizar el contestador de la FECANBM nº 928-37.40.90 o remitiendo un SMS al 649-627-901 o 619-813-912.

El Comité de Actividades comunicará de oficio al Comité de Competición los posibles incumplimientos que pudiera haber en cada Jornada.

Los Clubes señalados en primer lugar en el calendario Oficial son los obligados a pagar las tarifas arbitrales, a tal efecto los árbitros presentarán los recibos al Delegado de Campo antes de la celebración del encuentro, entregándolo, una vez abonado, mediante talón bancario a nombre de "**COMITÉ TERRITORIAL DE ÁRBITROS DE BALONMANO**" (Recibo GASTOS ARBITRALES INDIRECTOS) y en efectivo o con talón/es al portador (Recibo GASTOS ARBITRALES DIRECTOS).

Si no se abonasen en el encuentro, los Clubes podrán hacerlo mediante remisión por correo certificado, al Comité Territorial de Árbitros, en el plazo de **SETENTA Y DOS HORAS**, de un talón nominal por el importe del total más **15 € de recargo**. Si tampoco lo hiciesen en ese plazo, el Comité Territorial de Árbitros lo comunicará de forma urgente al Comité de Competición, para la aplicación de los acuerdos que procedan.

Los árbitros deberán indicar en el ACTA la falta de pago de las tarifas arbitrales.

## II.2.10. FORMULA ECONÓMICA

Será por cuenta de los equipos participantes todos los gastos de desplazamiento, estancia, arbitrajes y en general todos los de organización de los encuentros correspondientes a esta Competición.

## II.2.11. DOCUMENTACIÓN

Los árbitros designados para la dirección de los partidos tienen la obligación de solicitar al/la responsable de cada equipo, con treinta minutos de antelación a la hora fijada para el comienzo del encuentro, la presentación de las fichas de las jugadoras, entrenador/a oficiales, así como la relación de dorsales.

Además, deberán hacer constar en el Acta del partido los posibles incumplimientos, así como la cantidad real de jugadoras y oficiales presentes.

## II.2.12. JUGADORAS PARTICIPANTES

1º.- INSCRIPCIÓN DE JUGADORAS EN ACTA: Los equipos podrán inscribir en el Acta del partido a catorce jugadoras, siendo obligatorio la inscripción de doce.

2º.- JUGADORAS A FICHAR: En función de lo establecido en el NO.RE.BA. de la RFEBM y en el Reglamento de Partidos y Competiciones vigente, se establece el siguiente cuadro de participación:

JUGADORAS A FICHAR	SÉNIOR	
	MÍNIMO: DOCE (12)	MÁXIMO: DIECIOCHO (18)

POSIBILIDADES:	
12 jugadoras en edad sénior	+ 6 juveniles
13 jugadoras en edad sénior	+ 5 juveniles
14 jugadoras en edad sénior	+ 4 juveniles
15 jugadoras en edad sénior	+ 3 juveniles
16 jugadoras en edad sénior	+ 2 juveniles
17 jugadoras en edad sénior	+ 1 juveniles
18 jugadoras en edad sénior	+ 0 juveniles
En el cómputo de las jugadoras sénior se deberá tener en cuenta que deben tener como mínimo dos jugadoras menores de 21 años (nacidas en 1992 ó 1993) de nacionalidad española, cuyas licencias se deberán tramitar antes del inicio de la competición.	

- Las jugadoras juveniles serán nominativas, siempre las mismas

## 3º.- CUPO ADICIONAL:

• Los equipos podrán contar con un total de ocho jugadoras nacionales senior nacidas en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993, nominativas (siempre los mismos), procedentes de los equipos del mismo club de categoría inferior senior y/o filial, pudiendo ser alineadas un número ilimitado de encuentros.

• Dos de estas ocho jugadoras senior podrán ser jugadoras nacionales senior nacidos hasta 1988, procedentes de equipos senior de categoría inferior del mismo club y/o filial, siendo estas jugadoras nominativas (siempre las mismas), pudiéndose alinear un máximo de diez jornadas. Antes de alinearles la undécima jornada se deberá tramitar una nueva licencia correspondiente a la categoría superior, previa baja federativa de la licencia de la categoría inferior, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- Si el equipo no tiene cubierto el cupo principal de licencias de jugadoras senior nacidos hasta 1988, se tramitará la licencia dentro de este cupo principal de licencias contabilizándose la misma.

- Si el equipo tiene cubierto el cupo principal de licencias de jugadoras senior nacidos hasta 1988, las dos primeras licencias de jugadoras nacidas hasta 1988 que se tramiten tras haber sido alineados los diez encuentros con la licencia del equipo del mismo club de categoría inferior y/o filial, no se contabilizarán dentro del cupo principal de licencias establecido para la categoría.

• Igualmente, cuatro de estas ocho jugadoras nacionales senior nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993, nominativas (siempre las mismas), procedentes de los equipos del mismo club de categoría inferior senior y/o filial, podrán ser jugadoras nacionales juveniles, pertenecientes a un equipo juvenil del mismo club y/o filial. Para que dichas jugadoras puedan inscribirse válidamente en

acta y participar en un encuentro de categoría senior, deberán presentar a los árbitros su correspondiente licencia federativa, así como certificado de la federación territorial que acredite la autorización de los padres o tutores para poder jugar en categoría superior a la que por edad le corresponde. Las jugadoras juveniles que participen con el equipo senior de su club y/o filial, no perderán su condición de juvenil, pudiendo jugar con el equipo juvenil siempre que el club lo determine. Estas jugadoras juveniles podrán alinearse en la misma jornada y fecha en su categoría juvenil y en una categoría superior senior.

**Consideraciones Generales:**

- Las jugadoras del cupo adicional solo podrán ser alineados un máximo de dos encuentros por jornada deportiva, sin importar el día de su celebración.
- En todos los casos, las jugadoras del cupo adicional deberán ser nacionales y nominativas, siempre las mismas.
- Las jugadoras del cupo adicional, no serán sustituidas en ningún caso.
- Los árbitros están obligados a hacer constar en el acta de partido el nombre y apellidos de las jugadoras de categoría inferior a la del encuentro que presente un equipo, con indicación expresa de su número de licencia, número del documento nacional de identidad (DNI), categoría y fecha de nacimiento.

**II.2.13. ENTRENADORAS/ES Y OFICIALES DE LOS EQUIPOS**

Según lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones vigente.

**II.2.14. INSCRIPCIÓN EQUIPO JUVENIL O CADETE**

**Según lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de 2009** los clubes participantes en la Liga de Primera Territorial Femenina tienen la obligación de inscribir un equipo de categoría juvenil femenina que deberá participar durante toda la temporada de acuerdo con la normativa y reglamentos vigentes.

El club que no cumpla con este requisito quedará descalificado y con las sanciones que se establezcan reglamentariamente.

Los Club participantes podrán solicitar la dispensa de esta norma, para ello, deberán solicitar a la Federación Insular correspondiente, una certificación de que cuentan con equipo cadete e infantil. Estos equipos deberán participar durante la competición, en caso de retirada o ser descalificado, conllevará la descalificación del equipo de Primera Territorial.

Adquieren el compromiso de tener un equipo juvenil la temporada siguiente, en caso de seguir en categoría territorial. Para poder solicitar nuevamente esta dispensa, deberá haber transcurrido tres temporadas desde la última que lo solicito, aunque hayan descendido.

**II.2.15. DISPOSICIÓN FINAL**

Todos los casos no previstos en estas Bases serán resueltos aplicando las normas de superior categoría que les correspondan determinadas por los Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Régimen Disciplinario de la RFEBM vigentes.

## II.3. CAMPEONATO DE PRIMERA TERRITORIAL MASCULINA

### II.3.1. FECHAS DE CELEBRACIÓN

Esta Competición se desarrollará en su Fase Territorial desde el día 08 de octubre de 2011 al 01 de abril de 2012.

La Fase Estatal se celebrará del 04 al 06 de mayo 2012 (Fase Sector) y del 18 al 20 de mayo de 2012 (Fase Ascenso equipos clasificados segundos en la Fase Sector).

La Fecha límite de inscripción será el día 09 de septiembre de 2011

### II.3.2. EQUIPOS PARTICIPANTES

EQUIPOS: GRUPO "A"	EQUIPOS: GRUPO "B"
UNIVERSIDAD LAGUNA	MOYA-TILOVER
ZONZAMAS	SAN JOSÉ OBRERO
REALEJOS	JINABAL
TEJINA	SOMAR
PERDOMA	CANTERAS U.D.
ARONA	VILLA INGENIO

### II.3.3. FORMULA DE LA COMPETICIÓN

Esta competición se jugará de la siguiente manera:

1ª Fase o Fase Preliminar: se formarán dos grupos siguiendo criterios de proximidad geográfica, se disputará por el sistema de liga a doble vuelta todos contra todos.

2ª Fase o Fase Final: se formarían otra vez dos grupos que jugarían uno por el título y otro por la permanencia, según el siguiente criterio:

Grupo por el Título: los tres primeros de cada uno de los grupos de la 1ª Fase o Fase Preliminar formarán un grupo de seis equipos, jugándose por el sistema de Liga todos contra todos a doble vuelta. Los equipos pasaran con tres, dos y un punto dependiendo del puesto que hubiesen quedado en la 1ª Fase o Fase preliminar, es decir: primero = tres puntos, segundo = 2 puntos y tercero = 1 punto.

Grupo por la Permanencia: los tres últimos de cada uno de los grupos de la 1ª Fase o Fase Preliminar formarán un grupo de seis equipos, jugándose por el sistema de Liga todos contra todos a doble vuelta. Los equipos pasaran con tres, dos y un punto dependiendo del puesto que hubiesen quedado en la 1ª Fase o Fase preliminar, es decir: cuarto = tres puntos, quinto = 2 puntos y sexto = 1 punto.

### II.3.4. ASCENSOS Y DESCENSOS

Participará en la Fase Estatal el equipo Campeón de esta Fase.

Descenderán a Categoría Sénior Insular tantos equipos como sean necesarios para que la Competición, en la temporada 2012-2013, mantenga la participación de doce equipos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- A). - Tendrá plaza segura los equipos de Primera División, en caso de descenso.
- B). - Tendrá plaza segura el Campeón de esta Competición si no asciende a Primera División.
- C). - Descenderán los dos últimos clasificados de la Competición.
- D). - Tendrá plaza segura el Campeón de Canarias Sénior Masculino.

Ascenderán, además del equipo Campeón, los equipos necesarios para cubrir los doce equipos, según la clasificación final de la Fase Territorial Sénior Masculino.

### II.3.5. CALENDARIO OFICIAL:

PRIMERA FASE O FASE PRELIMINAR GRUPO "A"					PRIMERA FASE O FASE PRELIMINAR GRUPO "B"				
Jor	Fecha	Partidos	Fecha	Jor	Jor	Fecha	Partidos	Fecha	Jor
01ª	08-09/10/11	Universidad Laguna – Realejos Tejina -- Perdoma Arona – Zonzamas	12-13/11/11	06ª	01ª	08-09/10/11	Moya Tilover – Jinabal Somar – Canteras UD. Ingenio -- San José Obrero	12-13/11/11	06ª
02ª	15-16/10/11	Realejos -- Arona Perdoma – Universidad Laguna Zonzamas – Tejina	19-20/11/11	07ª	02ª	15-16/10/11	Jinabal – Ingenio Canteras UD. – Moya Tilover San José Obrero -- Somar	19-20/11/11	07ª
03ª	22-23/10/11	Realejos – Perdoma Universidad Laguna -- Zonzamas Arona – Tejina	26-27/11/11	08ª	03ª	22-23/10/11	Jinabal – Canteras UD. Moya Tilover – San José Obrero Ingenio – Somar	26-27/11/11	08ª
04ª	29-30/10/11	Arona -- Perdoma Zonzamas – Realejos Tejina – Universidad Laguna	10-11/12/11	09ª	04ª	29-30/10/11	Ingenio – Canteras UD. San José Obrero – Jinabal Somar – Moya Tilover	10-11/12/11	09ª
05ª	05-06/11/11	Perdoma -- Zonzamas Realejos – Tejina Universidad Laguna -- Arona	17-18/12/11	10ª	05ª	05-06/11/11	Canteras UD. – San José Obrero Jinabal – Somar Moya Tilover -- Ingenio	17-18/12/11	10ª

  

SEGUNDA FASE O FASE FINAL GRUPO "POR EL TÍTULO"					SEGUNDA FASE O FASE FINAL GRUPO "POR LA PERMANENCIA"				
Jor	Fecha	Partidos	Fecha	Jor	Jor	Fecha	Partidos	Fecha	Jor
01ª	14-15/01/12	1º "A" – 3º "A" 3º "B" – 2º "B" 1º "B" – 2º "A"	18-19/02/12	06ª	01ª	14-15/01/12	4º "A" – 6º "A" 6º "B" – 5º "B" 4º "B" – 5º "A"	18-19/02/12	06ª
02ª	21-22/01/12	3º "A" – 1º "B" 2º "B" – 1º "A" 2º "A" – 3º "B"	25-26/02/12	07ª	02ª	21-22/01/12	6º "A" – 4º "B" 5º "B" – 4º "A" 5º "A" – 6º "B"	25-26/02/12	07ª
03ª	28-29/01/12	3º "A" – 2º "B" 1º "A" – 2º "A" 1º "B" – 3º "B"	17-18/03/12	08ª	03ª	28-29/01/12	6º "A" – 5º "B" 4º "A" – 5º "A" 4º "B" – 6º "B"	17-18/03/12	08ª
04ª	04-05/02/12	1º "B" – 2º "B" 2º "A" – 3º "A" 3º "B" – 1º "A"	24-25/03/12	09ª	04ª	04-05/02/12	4º "B" – 5º "B" 5º "A" – 6º "A" 6º "B" – 4º "A"	24-25/03/12	09ª
05ª	11-12/02/12	2º "B" – 2º "A" 3º "A" – 3º "B" 1º "A" – 1º "B"	31-01/04/12	10ª	05ª	11-12/02/12	5º "B" – 5º "A" 6º "A" – 6º "B" 4º "A" – 4º "B"	31-01/04/12	10ª

### II.3.6 NORMATIVA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

Se aplicará el **NOREBA** y, en su caso, el RPC y el RRD de la RFEBM.

### II.3.7 FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Todos los encuentros del Campeonato se celebrarán en las horas y fechas previstas en el Calendario Oficial, salvo aquellos que, aplazados por causa de fuerza mayor ó decisión del Comité de Competición hubieran de celebrarse en otra fecha.

Se fija las 16:00 horas del sábado que corresponda por calendario para disputar los encuentros de la última jornada, de aquellos encuentros que tengan incidencias para la Clasificación Final.

En ningún caso será considerada causa de fuerza mayor la carencia de recursos económicos.

Los horarios de comienzo de los encuentros serán:

**Viernes:** Desde las 20'00 horas hasta las 21'30 horas (Equipos de la misma Isla)

**Sábados :** Desde las 15'00 horas hasta las 21'00 horas

**Domingos:** Desde las 10'00 horas hasta las 14'00 horas

\* Si en alguna jornada coincide con que el viernes o el sábado es festivo, se utilizará la franja horario correspondiente al domingo.

\* El Club organizador pondrá los horarios de los partidos respetando que el equipo contrario, en el caso de ser de otra isla, pueda regresar el mismo día del partido, en caso contrario correrá con los gastos de alojamiento y manutención del otro club y de los árbitros (si los hubiera)

### II.3.8 APLAZAMIENTOS Y CAMBIOS DE FECHAS DE LOS ENCUENTROS

En caso de que por causa de fuerza mayor sea necesario aplazar ó cambiar la fecha, hora, ó cancha de un encuentro, el equipo solicitante deberá efectuarlo mediante escrito, comunicando la incidencia, dirigido mediante e-mail o fax al Comité de Competición con **QUINCE DÍAS DE ANTELACIÓN COMO MÍNIMO** a la fecha Oficial prevista en el Calendario.

En caso de acuerdo entre dos clubes para aplazar ó cambiar la fecha, hora ó cancha de un encuentro, el equipo solicitante deberá enviar mediante e-mail o fax dirigido al Comité de Competición, el impreso oficial de la FCBM cumplimentado en su totalidad, con **DIEZ DÍAS DE ANTELACIÓN, COMO MÍNIMO**, a la fecha oficial prevista en el Calendario,.

La solicitud de aplazamiento o cambio de fecha, hora o cancha de un encuentro llevará consigo el pago de **30 €** por parte

del solicitante.

En cualquier caso sólo se podrá efectuar el aplazamiento ó cambio de fecha, hora ó/y cancha de un encuentro **CON LA APROBACIÓN EXPRESA** del Comité de Competición y con las condiciones aprobadas en la Asamblea General Ordinaria de 2007: Los partidos suspendidos, ya sean de mutuo acuerdo o por algunas de las causas recogidas en los reglamentos, se jugarán **OBLIGATORIAMENTE** la semana siguiente según los siguientes criterios:

**EQUIPOS DE LA MISMA ISLA:** Los miércoles salvo acuerdo entre los equipos para jugarlo otro día, pero siempre la semana siguiente.

**EQUIPOS DE DISTINTA ISLA:** Los domingos salvo acuerdo entre los equipos implicados para jugarlo otro día, pero siempre la semana siguiente.

**Según lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de 2008, el Comité de Actividades, puede proponer cambios de las fechas, con quince días de antelación a la celebración de los encuentros, por no disponer de árbitros, y estos serán obligatorios.**

En la última jornada de cualquiera de las fases solamente se podrán suspender encuentros con el acuerdo expreso del Comité de Competición y por causas de fuerza mayor.

Las Federaciones Insulares no tienen competencia en este sentido.

### II.3.9 ARBITRAJES Y TARIFAS ARBITRALES

Los nombramientos arbitrales para esta Competición los hará el Comité Territorial de Árbitros de entre la plantilla de árbitros territoriales ó de superior categoría.

El anotador y el cronometrador pertenecerán a la Federación Insular en cuyo ámbito se celebre el encuentro y serán designados por el Comité Insular de Árbitros por delegación del Comité Territorial.

Los árbitros de los encuentros tienen la **OBLIGACIÓN INELUDIBLE** de:

1) Hacer llegar el Acta de los partidos por fax al nº 922 64 45 40 o escaneadas a [info@fecanbm.com](mailto:info@fecanbm.com) el lunes siguiente al partido antes de las 19:00 horas y remitir **ORIGINAL Y COPIA al Comité de Actividades por correo el mismo lunes.**

2) Hacer llegar el talón correspondiente al RECIBO DE GASTOS ARBITRALES INDIRECTOS y los justificantes de sus gastos con cargo al mismo, junto con el Acta del encuentro.

3) Comunicar telefónicamente **nada más finalizar el encuentro**, el resultado del mismo, debiendo utilizar el contestador de la FCBM nº 928-37.40.90 o remitiendo un SMS al 649-627-901 o 619-813-912.

El Comité de Actividades comunicará de oficio al Comité de Competición los posibles incumplimientos que pudiera haber en cada Jornada.

Los Clubes señalados en primer lugar en el calendario Oficial son los obligados a pagar las tarifas arbitrales, a tal efecto los árbitros presentarán los recibos al Delegado de Campo antes de la celebración del encuentro, entregándolo, una vez abonado, mediante talón bancario a nombre de "**COMITÉ TERRITORIAL DE ÁRBITROS DE BALONMANO**" (Recibo GASTOS ARBITRALES INDIRECTOS) y en efectivo o con talón/es al portador (Recibo GASTOS ARBITRALES DIRECTOS).

Si no se abonasen en el encuentro, los Clubes podrán hacerlo mediante remisión por correo certificado, al Comité Territorial de Árbitros, en el plazo de **SETENTA Y DOS HORAS**, de un talón nominal por el importe del total más **15 € de recargo**. Si tampoco lo hiciesen en ese plazo, el Comité Territorial de Árbitros lo comunicará de forma urgente al Comité de Competición, para la aplicación de los acuerdos que procedan.

Los árbitros deberán indicar en el ACTA la falta de pago de las tarifas arbitrales.

### II.3.10 FORMULA ECONÓMICA

Será por cuenta de los equipos participantes todos los gastos de desplazamiento, estancia, arbitrajes y en general todos los de organización de los encuentros correspondientes a esta Competición.

### II.3.11 DOCUMENTACIÓN

Los árbitros designados para la dirección de los partidos, tienen la obligación de solicitar al responsable de cada equipo, con treinta minutos de antelación a la hora fijada para el comienzo del mismo, la presentación de las fichas de los jugadores, entrenador y oficiales, así como la relación de dorsales.

Además, deberán hacer constar en el Acta del Partido los posibles incumplimientos, así como la cantidad real de jugadores y oficiales presentes.

### II.3.12 JUGADORES PARTICIPANTES

1º.- **INSCRIPCIÓN DE JUGADORES EN ACTA:** Los equipos podrán inscribir en el Acta del partido a catorce jugadores, siendo obligatorio la inscripción de doce.

2º.- **JUGADORES A FICHAR:** En función de lo establecido en el NOREBA de la RFEBM y en el Reglamento de Partidos y Competiciones vigente, se establece el siguiente cuadro de participación:

JUGADORES A FICHAR		
SÉNIOR	MÍNIMO: Doce (12)	MÁXIMO: Dieciocho (18)
SÉNIOR HASTA 1988	MÁXIMO: Quince (15) *	3 obligatorios del 89, 90, 91, 92 y 93
* Sólo podrá tramitar la licencia 15 de jugador sénior nacido hasta 1988 siempre y cuando se tengan las tres licencias de jugadores nacidos entre 1989 y 1993 tramitadas		
14 jugadores hasta 1988	04 jugadores nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993	
13 jugadores hasta 1988	05 jugadores nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993	
12 jugadores hasta 1988	06 jugadores nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993	
11 jugadores hasta 1988	07 jugadores nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993	

10 jugadores hasta 1988	08 jugadores nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993
09 jugadores hasta 1988	09 jugadores nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993
08 jugadores hasta 1988	10 jugadores nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993
07 jugadores hasta 1988	11 jugadores nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993
06 jugadores hasta 1988	12 jugadores nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993
05 jugadores hasta 1988	13 jugadores nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993
04 jugadores hasta 1988	14 jugadores nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993
03 jugadores hasta 1988	15 jugadores nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993
02 jugadores hasta 1988	16 jugadores nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993
01 jugador hasta 1988	17 jugadores nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993
00 jugadores hasta 1988	18 jugadores nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993

### 3º- CUPO ADICIONAL:

- Los equipos podrán contar con un total de ocho jugadores nacionales senior nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993, nominativos (siempre los mismos), procedentes de los equipos del mismo club de categoría inferior senior y/o filial, pudiendo ser alineados un número ilimitado de encuentros.
- Dos de estos ocho jugadores senior podrán ser jugadores nacionales senior nacidos hasta 1988, procedentes de equipos senior de categoría inferior del mismo club y/o filial, siendo estos jugadores nominativos (siempre los mismos), pudiéndose alinear un máximo de diez jornadas. Antes de alinearlos la undécima jornada se deberá tramitar una nueva licencia correspondiente a la categoría superior, previa baja federativa de la licencia de la categoría inferior, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:
  - Si el equipo no tiene cubierto el cupo principal de licencias de jugadores senior nacidos hasta 1988, se tramitará la licencia dentro de este cupo principal de licencias contabilizándose la misma.
  - Si el equipo tiene cubierto el cupo principal de licencias de jugadores senior nacidos hasta 1988, las dos primeras licencias de jugadores nacidos hasta 1988 que se tramiten tras haber sido alineados los diez encuentros con la licencia del equipo del mismo club de categoría inferior y/o filial, no se contabilizarán dentro del cupo principal de licencias establecido para la categoría.
- Igualmente, cuatro de estos ocho jugadores nacionales senior nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993, nominativos (siempre los mismos), procedentes de los equipos del mismo club de categoría inferior senior y/o filial, podrán ser jugadores nacionales juveniles, pertenecientes a un equipo juvenil del mismo club y/o filial. Para que dichos jugadores puedan inscribirse válidamente en acta y participar en un encuentro de categoría senior, deberán presentar a los árbitros su correspondiente licencia federativa, así como certificado de la federación territorial que acredite la autorización de los padres o tutores para poder jugar en categoría superior a la que por edad le corresponde. Los jugadores juveniles que participen con el equipo senior de su club y/o filial, no perderán su condición de juvenil, pudiendo jugar con el equipo juvenil siempre que el club lo determine. Estos jugadores juveniles podrán alinearse en la misma jornada y fecha en su categoría juvenil y en una categoría superior senior.

#### **Consideraciones Generales:**

- Los jugadores del cupo adicional solo podrán ser alineados un máximo de dos encuentros por jornada deportiva, sin importar el día de su celebración.
- En todos los casos, los jugadores del cupo adicional deberán ser nacionales y nominativos, siempre los mismos.
- Los jugadores del cupo adicional, no serán sustituidos en ningún caso.
- Los árbitros están obligados a hacer constar en el acta de partido el nombre y apellidos de los jugadores de categoría inferior a la del encuentro que presente un equipo, con indicación expresa de su número de licencia, número del documento nacional de identidad (DNI), categoría y fecha de nacimiento.

#### **Consideraciones generales:**

- Los jugadores del cupo adicional solo podrán ser alineados un máximo de dos encuentros por jornada deportiva, sin importar el día de su celebración.
- En todos los casos, los jugadores del cupo adicional deberán ser nacionales y nominativos, siempre los mismos.
- Los jugadores del cupo adicional, no serán sustituidos en ningún caso.
- Los árbitros están obligados a hacer constar en el acta de partido el nombre y apellidos de los jugadores de categoría inferior a la del encuentro que presente un equipo, con indicación expresa de su número de licencia, número del documento nacional de identidad (D.N.I.), categoría y fecha de nacimiento.

### **CUPO ADICIONAL JUVENIL CANARIO (SOLO PARA LA COMPETICIÓN CANARIA NO VALIDA PARA LA ESTATAL)**

De acuerdo con lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 2011, los equipos senior podrán alinear a siete jugadores en edad juvenil en total en cada partido.

#### II.3.13 ENTRENADORES Y OFICIALES DE LOS EQUIPOS

Según lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones vigente.

#### II.3.14 INSCRIPCIÓN EQUIPO JUVENIL

Los clubes participantes en la Liga de Primera Territorial Masculina tienen la obligación de inscribir un equipo de categoría juvenil masculina que deberá participar durante toda la temporada de acuerdo con la normativa y reglamentos vigentes. El club que no cumpla con este requisito será descalificado y será sancionado según lo que este establecido reglamentariamente.

#### II.3.15 DISPOSICIÓN FINAL

Todos los casos no previstos en estas Bases serán resueltos aplicando las normas de superior categoría que les correspondan determinadas por los Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Régimen Disciplinario de la RFEBM vigentes.

## **II.4 CAMPEONATOS TERRITORIALES**

### **II.4.1 FASES INSULARES**

A) CLASIFICATORIAS: Son las Competiciones de categorías Sénior y Juvenil que al reunir las especificaciones contenidas en este NOBARE, en su primer apartado, clasifican uno ó dos equipos, según los casos, para la Fase Territorial correspondiente.

Participaran tantos equipos cómo se inscriban en las respectivas Federaciones Insulares

Cada Federación Insular determinará la fórmula de competición, las bases y el calendario oficial, pero ajustándose a lo previsto a las normas determinadas para las Fases Territorial y Estatal.

B) ÚNICAS: Son las Competiciones de cualquier categoría (desde Sénior a Juvenil) organizadas por las Federaciones Insulares que no reúnen los requisitos exigidos para clasificar equipos para la Fase Territorial, que no corresponden a Fase Territorial alguna, o que son de carácter Insular ó amistosos.

### **II.4.2 FASES TERRITORIALES**

II.4.2.1 FASE TERRITORIAL SÉNIOR FEMENINO

II.4.2.2 FASE TERRITORIAL SÉNIOR MASCULINO

II.4.2.3 LIGA TERRITORIAL JUVENIL FEMENINO

II.4.2.4 FASE TERRITORIAL JUVENIL MASCULINO

## II.4.2.1 FASE TERRITORIAL SÉNIOR FEMENINO

### II.4.2.1.1 FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

#### II.4.2.1.1.1 FECHAS:

INICIO: Pendiente del número de equipos participantes.

FINALIZACIÓN: 14/04/12

II.4.2.1.1.2 LUGAR: Se celebrará en la isla cuya Federación Insular y/o club presente mejor oferta. Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado. La **fecha límite** de presentación de ofertas es el día **03 de abril de 2012**.

En el caso de no haber ninguna oferta se celebrará en la isla con mayor número de equipos participantes y que finalicen la competición, y en caso de igualdad, en la isla con mayor número de equipos juveniles, con los mismos requisitos anteriores.

### II.4.2.1.2 EQUIPOS PARTICIPANTES

Participaran un máximo de SEIS (6) EQUIPOS que serán:

1º) Primer equipo clasificado en cada Fase Insular.

2º) Equipo clasificado en segundo lugar en la/las fase/es insular/es que tenga ocho o más equipos, sin que ninguno hayan sido descalificado en esa fase.

### II.4.2.1.3 FORMULA DE COMPETICIÓN

Este Campeonato se desarrollará por el sistema de liga a una vuelta, todos contra todos por concentración.

### II.4.2.1.4 ASCENSOS

Ascenderá el Campeón de esta Fase y los equipos necesarios para cubrir las plazas de la Liga de Primera Territorial.

### II.4.2.1.5. CALENDARIO OFICIAL

Una vez recibidos los datos de los equipos participantes se efectuará el sorteo y calendario correspondiente.

### II.4.2.1.6 NORMATIVA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

Se aplicará la normativa prevista en el **NOREBA** de la RFEB, y en su caso en el RPC y RRD.

### II.4.2.1.7 FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Todos los encuentros del Campeonato se celebrarán en las fechas previstas en el Calendario Oficial, en los horarios que establezca el Comité de Actividades a propuesta de la Federación Insular organizadora.

### II.4.2.1.8 ARBITRAJES Y TARIFAS ARBITRALES

Los nombramientos arbitrales para esta Competición los hará el Comité Territorial de Árbitros de entre la plantilla de árbitros territoriales ó de superior categoría. El anotador y el cronometrador pertenecerán a la Federación Insular en cuyo ámbito se celebre esta Fase y serán designados por el Comité Insular de Árbitros por delegación del Comité Territorial.

Los árbitros de los encuentros tienen la **OBLIGACIÓN INELUDIBLE** de hacer llegar el Acta de los partidos al Delegado Federativo al término del encuentro. **DEBEN ENTREGAR ORIGINAL Y COPIA.**

La Federación o Delegación Insular que organice esta competición correrá con los gastos arbitrales (honorarios, transporte, alojamiento y manutención). Se aplicara la normativa prevista en el punto II.1.5 de este NOBARE

### II.4.2.1.9 FORMULA ECONÓMICA

Será por cuenta de los equipos participantes todos los gastos de desplazamiento y estancia. La Federación Insular correrá con los gastos generales de la organización de los encuentros correspondientes a esta Competición y de los del Delegado Federativo si los hubiese.

### II.4.2.1.10 COMITÉ DE COMPETICIÓN

En esta competición será competente el Comité de Competición de la Federación Canaria de Balonmano.

### II.4.2.1.11 DOCUMENTACIÓN

Los Clubes participantes deberán entregar al Delegado Federativo, en el transcurso de la Reunión Técnica, las fichas y el DNI de los jugadores, entrenador y oficiales, así como la relación de dorsales.

## II.2.12. JUGADORAS PARTICIPANTES

1º.- **INSCRIPCIÓN DE JUGADORAS EN ACTA:** Los equipos podrán inscribir en el Acta del partido a catorce jugadoras, siendo obligatorio la inscripción de doce.

2º.- **JUGADORAS A FICHAR:** En función de lo establecido en el NO.RE.BA. de la RFEBM y en el Reglamento de Partidos y Competiciones vigente, se establece el siguiente cuadro de participación:

JUGADORAS A FICHAR	SÉNIOR	
	MINIMO: DOCE (12)	MÁXIMO: DIECIOCHO (18)

POSIBILIDADES:	
12 jugadoras en edad sénior	+ 6 juveniles
13 jugadoras en edad sénior	+ 5 juveniles
14 jugadoras en edad sénior	+ 4 juveniles
15 jugadoras en edad sénior	+ 3 juveniles
16 jugadoras en edad sénior	+ 2 juveniles
17 jugadoras en edad sénior	+ 1 juveniles
18 jugadoras en edad sénior	+ 0 juveniles
En el cómputo de los jugadores sénior se deberá tener en cuenta que deben tener como mínimo dos jugadoras menores de 21 años (nacidas en 1992 ó 1993) de nacionalidad española, cuyas licencias se deberán tramitar antes del inicio de la competición.	

- Las jugadoras juveniles serán nominativas, siempre las mismas

### 3º.- CUPO ADICIONAL:

• Los equipos podrán contar con un total de ocho jugadoras nacionales sénior nacidas en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993, nominativas (siempre los mismos), procedentes de los equipos del mismo club de categoría inferior sénior y/o filial, pudiendo ser alineadas un número ilimitado de encuentros.

• Dos de estas ocho jugadoras sénior podrán ser jugadoras nacionales sénior nacidos hasta 1988, procedentes de equipos sénior de categoría inferior del mismo club y/o filial, siendo estas jugadoras nominativas (siempre las mismas), pudiéndose alinear un máximo de diez jornadas. Antes de alinearles la undécima jornada se deberá tramitar una nueva licencia correspondiente a la categoría superior, previa baja federativa de la licencia de la categoría inferior, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:  
- Si el equipo no tiene cubierto el cupo principal de licencias de jugadoras sénior nacidos hasta 1988, se tramitará la licencia dentro de este cupo principal de licencias contabilizándose la misma.

- Si el equipo tiene cubierto el cupo principal de licencias de jugadoras sénior nacidos hasta 1988, las dos primeras licencias de jugadoras nacidas hasta 1988 que se tramiten tras haber sido alineados los diez encuentros con la licencia del equipo del mismo club de categoría inferior y/o filial, no se contabilizarán dentro del cupo principal de licencias establecido para la categoría.

• Igualmente, cuatro de estas ocho jugadoras nacionales sénior nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993, nominativas (siempre las mismas), procedentes de los equipos del mismo club de categoría inferior sénior y/o filial, podrán ser jugadoras nacionales juveniles, pertenecientes a un equipo juvenil del mismo club y/o filial. Para que dichas jugadoras puedan inscribirse válidamente en acta y participar en un encuentro de categoría sénior, deberán presentar a los árbitros su correspondiente licencia federativa, así como certificado de la federación territorial que acredite la autorización de los padres o tutores para poder jugar en categoría superior a la que por edad le corresponde. Las jugadoras juveniles que participen con el equipo sénior de su club y/o filial, no perderán su condición de juvenil, pudiendo jugar con el equipo juvenil siempre que el club lo determine. Estas jugadoras juveniles podrán alinearse en la misma jornada y fecha en su categoría juvenil y en una categoría superior sénior.

#### Consideraciones Generales:

- Las jugadoras del cupo adicional solo podrán ser alineadas un máximo de dos encuentros por jornada deportiva, sin importar el día de su celebración.
- En todos los casos, las jugadoras del cupo adicional deberán ser nacionales y nominativas, siempre las mismas.
- Las jugadoras del cupo adicional, no serán sustituidas en ningún caso.
- Los árbitros están obligados a hacer constar en el acta de partido el nombre y apellidos de las jugadoras de categoría inferior a la del encuentro que presente un equipo, con indicación expresa de su número de licencia, número del documento nacional de identidad (DNI), categoría y fecha de nacimiento.

### II.4.2.1.13 ENTRENADORES Y OFICIALES DE LOS EQUIPOS

Según lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM vigente.

### II.4.2.1.14 DISPOSICIÓN FINAL

Todos los casos no previstos en estas Bases serán resueltos aplicando las normas de superior categoría que les correspondan determinadas por los Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

## II.4.2.2 FASE TERRITORIAL SÉNIOR MASCULINO

### II.4.2.2.1 FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

#### II.4.2.2.1.1 FECHAS:

INICIO: Pendiente del número de equipos participantes.

FINALIZACIÓN: 14/04/12

II.4.2.2.1.2 LUGAR: Se celebrará en la isla cuya Federación Insular y/o club presente mejor oferta. Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado. La **fecha límite** de presentación de ofertas es el día **3 de abril de 2012**.

En el caso de no haber ninguna oferta se celebrará en la isla con mayor número de equipos participantes y que finalicen la competición, y en caso de igualdad, en la isla con mayor número de equipos juveniles, con los mismos requisitos anteriores.

### II.4.2.2.2 EQUIPOS PARTICIPANTES

Participaran un máximo de SEIS (6) EQUIPOS que serán:

1º) Primer equipo clasificado en cada Fase Insular.

2º) Equipo clasificado en segundo lugar en la/las fase/es insular/es que tenga ocho o más equipos, sin que ninguno hayan sido descalificado en esa fase.

### II.4.2.2.3 FORMULA DE COMPETICIÓN

Este Campeonato se desarrollará por el sistema de liga a una vuelta, todos contra todos por concentración.

### II.4.2.2.4 ASCENSOS

Ascenderá el Campeón de esta Fase y los equipos necesarios para cubrir las plazas de la Liga de Primera Territorial.

### II.4.2.2.5 CALENDARIO OFICIAL

Una vez recibidos los datos de los equipos participantes se efectuará el sorteo y calendario correspondiente.

### II.4.2.2.6 NORMATIVA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

Se aplicará la normativa prevista en el **NOREBA** de la RFEB, y en su caso en el RPC y RRD.

### II.4.2.2.7 FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Todos los encuentros del Campeonato se celebrarán en las fechas previstas en el Calendario Oficial, en los horarios que establezca el Comité de Actividades a propuesta de la Federación Insular organizadora.

### II.4.2.2.8 ARBITRAJES Y TARIFAS ARBITRALES

Los nombramientos arbitrales para esta Competición los hará el Comité Territorial de Árbitros de entre la plantilla de árbitros territoriales ó de superior categoría. El anotador y el cronometrador pertenecerán a la Federación Insular en cuyo ámbito se celebre esta Fase y serán designados por el Comité Insular de Árbitros por delegación del Comité Territorial.

Los árbitros de los encuentros tienen la **OBLIGACIÓN INELUDIBLE** de hacer llegar el Acta de los partidos al Delegado Federativo al término del encuentro. **DEBEN ENTREGAR ORIGINAL Y COPIA.**

La Federación o Delegación Insular que organice esta competición correrá con los gastos arbitrales (honorarios, transporte, alojamiento y manutención). Se aplicara la normativa prevista en el punto II.1.5 de este NOBARE

### II.4.2.2.9 FORMULA ECONÓMICA

Será por cuenta de los equipos participantes todos los gastos de desplazamiento y estancia. La Federación Insular correrá con los gastos generales de la organización de los encuentros correspondientes a esta Competición y de los del Delegado Federativo si los hubiese.

### II.4.2.2.10 COMITÉ DE COMPETICIÓN

En esta competición será competente el Comité de Competición de la Federación Canaria de Balonmano.

### II.4.2.2.11 DOCUMENTACIÓN

Los Clubes participantes deberán entregar al Delegado Federativo, en el transcurso de la Reunión Técnica, las fichas y el DNI de los jugadores, entrenador y oficiales, así como la relación de dorsales.

### II.3.12 JUGADORES PARTICIPANTES

1º.- **INSCRIPCIÓN DE JUGADORES EN ACTA:** Los equipos podrán inscribir en el Acta del partido a catorce jugadores, siendo obligatorio la inscripción de doce.

2º.- **JUGADORES A FICHAR:** En función de lo establecido en el NOREBA de la RFEBM y en el Reglamento de Partidos y Competiciones vigente, se establece el siguiente cuadro de participación:

JUGADORES A FICHAR		
SÉNIOR	MÍNIMO: Doce (12)	MÁXIMO: Dieciocho (18)
SÉNIOR HASTA 1988	MÁXIMO: Quince (15) *	3 obligatorios del 89, 90, 91, 92 y 93
* Sólo podrá tramitar la licencia 15 de jugador sénior nacido hasta 1988 siempre y cuando se tengan las tres licencias de jugadores nacidos entre 1989 y 1993 tramitadas		
14 jugadores hasta 1988	04 jugadores nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993	
13 jugadores hasta 1988	05 jugadores nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993	
12 jugadores hasta 1988	06 jugadores nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993	
11 jugadores hasta 1988	07 jugadores nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993	
10 jugadores hasta 1988	08 jugadores nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993	
09 jugadores hasta 1988	09 jugadores nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993	
08 jugadores hasta 1988	10 jugadores nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993	
07 jugadores hasta 1988	11 jugadores nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993	
06 jugadores hasta 1988	12 jugadores nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993	
05 jugadores hasta 1988	13 jugadores nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993	
04 jugadores hasta 1988	14 jugadores nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993	
03 jugadores hasta 1988	15 jugadores nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993	
02 jugadores hasta 1988	16 jugadores nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993	
01 jugador hasta 1988	17 jugadores nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993	
00 jugadores hasta 1988	18 jugadores nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993	

### 3º.- **CUPO ADICIONAL:**

- Los equipos podrán contar con un total de ocho jugadores nacionales sénior nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993, nominativos (siempre los mismos), procedentes de los equipos del mismo club de categoría inferior sénior y/o filial, pudiendo ser alineados un número ilimitado de encuentros.

- Dos de estos ocho jugadores sénior podrán ser jugadores nacionales sénior nacidos hasta 1988, procedentes de equipos sénior de categoría inferior del mismo club y/o filial, siendo estos jugadores nominativos (siempre los mismos), pudiéndose alinear un máximo de diez jornadas. Antes de alinearles la undécima jornada se deberá tramitar una nueva licencia correspondiente a la categoría superior, previa baja federativa de la licencia de la categoría inferior, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:
  - Si el equipo no tiene cubierto el cupo principal de licencias de jugadores sénior nacidos hasta 1988, se tramitará la licencia dentro de este cupo principal de licencias contabilizándose la misma.
  - Si el equipo tiene cubierto el cupo principal de licencias de jugadores sénior nacidos hasta 1988, las dos primeras licencias de jugadores nacidos hasta 1988 que se tramiten tras haber sido alineados los diez encuentros con la licencia del equipo del mismo club de categoría inferior y/o filial, no se contabilizarán dentro del cupo principal de licencias establecido para la categoría.

- Igualmente, cuatro de estos ocho jugadores nacionales sénior nacidos en 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993, nominativos (siempre los mismos), procedentes de los equipos del mismo club de categoría inferior sénior y/o filial, podrán ser jugadores nacionales juveniles, pertenecientes a un equipo juvenil del mismo club y/o filial. Para que dichos jugadores puedan inscribirse válidamente en acta y participar en un encuentro de categoría sénior, deberán presentar a los árbitros su correspondiente licencia federativa, así como certificado de la federación territorial que acredite la autorización de los padres o tutores para poder jugar en categoría superior a la que por edad le corresponde. Los jugadores juveniles que participen con el equipo sénior de su club y/o filial, no perderán su condición de juvenil, pudiendo jugar con el equipo juvenil siempre que el club lo determine. Estos jugadores juveniles podrán alinearse en la misma jornada y fecha en su categoría juvenil y en una categoría superior sénior.

**Consideraciones Generales:**

- Los jugadores del cupo adicional solo podrán ser alineados un máximo de dos encuentros por jornada deportiva, sin importar el día de su celebración.
- En todos los casos, los jugadores del cupo adicional deberán ser nacionales y nominativos, siempre los mismos.
- Los jugadores del cupo adicional, no serán sustituidos en ningún caso.
- Los árbitros están obligados a hacer constar en el acta de partido el nombre y apellidos de los jugadores de categoría inferior a la del encuentro que presente un equipo, con indicación expresa de su número de licencia, número del documento nacional de identidad (DNI), categoría y fecha de nacimiento.

**Consideraciones generales:**

- Los jugadores del cupo adicional solo podrán ser alineados un máximo de dos encuentros por jornada deportiva, sin importar el día de su celebración.
- En todos los casos, los jugadores del cupo adicional deberán ser nacionales y nominativos, siempre los mismos.
- Los jugadores del cupo adicional, no serán sustituidos en ningún caso.
- Los árbitros están obligados a hacer constar en el acta de partido el nombre y apellidos de los jugadores de categoría inferior a la del encuentro que presente un equipo, con indicación expresa de su número de licencia, número del documento nacional de identidad (D.N.I.), categoría y fecha de nacimiento.

**CUPO ADICIONAL JUVENIL CANARIO (SOLO PARA LA COMPETICIÓN CANARIA NO VALIDA PARA LA ESTATAL)**

De acuerdo con lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 2011, los equipos sénior podrán alinear a siete jugadores en edad juvenil en total en cada partido.

II.4.2.2.13 ENTRENADORES Y OFICIALES DE LOS EQUIPOS

Según lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM vigente.

II.4.2.2.14 DISPOSICIÓN FINAL

Todos los casos no previstos en estas Bases serán resueltos aplicando las normas de superior categoría que les correspondan determinadas por los Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

## II.4.2.3 FASE TERRITORIAL JUVENIL FEMENINO

### II.4.2.3.1 FECHAS DE CELEBRACIÓN

INICIO: Dependiendo del número de equipos participantes.  
FINALIZACIÓN: 23 de marzo de 2012

### II.4.2.3.2 EQUIPOS PARTICIPANTES

Participaran los equipos Campeones de las Fases Insulares.

### II.4.2.3.3 FORMULA DE COMPETICIÓN

- 1.- Si participan un máximo de tres equipos, estas fases se jugarán por el sistema de liga todos contra todos a una vuelta y los días para disputar la misma serán martes, miércoles y jueves
- 2.- Si participan cuatro equipos, estas fases se jugarán por el sistema de liga todos contra todos a una vuelta por concentración y los días para disputar las mismas serán viernes tarde, sábado mañana y domingo mañana.

### II.4.2.3.4 CLASIFICACIÓN FASES NACIONALES

Se clasificarán los equipos que correspondan a la FCBM según lo previsto en el NOREBA de la Real Federación Española de Balonmano en función del total de equipos en todo el estado.

### II.4.2.3.5. CALENDARIO OFICIAL

Una vez recibidos los datos de los equipos participantes se efectuará el sorteo y calendario correspondiente

### II.4.2.3.6 NORMATIVA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

Se aplicará la normativa prevista en el punto II.1.1 de este NOBARE

### II.4.2.3.7 FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Todos los encuentros del Campeonato se celebrarán en las fechas y horarios previstos en el Calendario Oficial.

### II.4.2.3.8 ARBITRAJES Y TARIFAS ARBITRALES

Los nombramientos arbitrales para esta Competición los hará el Comité Territorial de Árbitros de entre la plantilla de árbitros territoriales ó de superior categoría.

El anotador y el cronometrador pertenecerán a la Federación Insular en cuyo ámbito se celebre el encuentro y serán designados por el Comité Insular de Árbitros por delegación del Comité Territorial.

Los árbitros de los encuentros tienen la **OBLIGACIÓN INELUDIBLE** de:

- 1) Hacer llegar el Acta de los partidos por fax al nº 922 64 45 40 o escaneadas a [info@fecanbm.com](mailto:info@fecanbm.com) el lunes siguiente al partido antes de las 19:00 horas y remitir **ORIGINAL Y COPIA al Comité de Actividades por correo el mismo lunes.**
- 2) Hacer llegar el talón correspondiente al RECIBO DE GASTOS ARBITRALES INDIRECTOS y los justificantes de sus gastos con cargo al mismo, junto con el Acta del encuentro.
- 3) Comunicar telefónicamente **nada más finalizar el encuentro**, el resultado del mismo, debiendo utilizar el contestador de la FCBM nº 928-37.40.90 o remitiendo un SMS al 649-627-901 o 619-813-912.

El Comité de Actividades comunicará de oficio al Comité de Competición los posibles incumplimientos que pudiera haber en cada Jornada.

Los Clubes señalados en primer lugar en el calendario Oficial son los obligados a pagar las tarifas arbitrales, a tal efecto los árbitros presentarán los recibos al Delegado de Campo antes de la celebración del encuentro, entregándolo, una vez abonado, mediante talón bancario a nombre de "**COMITÉ TERRITORIAL DE ÁRBITROS DE BALONMANO**" (Recibo GASTOS ARBITRALES INDIRECTOS) y en efectivo o con talón/es al portador (Recibo GASTOS ARBITRALES DIRECTOS).

Si no se abonasen en el encuentro, los Clubes podrán hacerlo mediante remisión por correo certificado, al Comité Territorial de Árbitros, en el plazo de **SETENTA Y DOS HORAS**, de un talón nominal por el importe del total más **15 € de recargo**. Si tampoco lo hiciesen en ese plazo, el Comité Territorial de Árbitros lo comunicará de forma urgente al Comité de Competición, para la aplicación de los acuerdos que procedan.

Los árbitros deberán indicar en el ACTA la falta de pago de las tarifas arbitrales.

### II.4.2.3.9 FORMULA ECONÓMICA

Será por cuenta de los equipos participantes todos los gastos de desplazamiento, estancia, arbitrajes y en general todos los de organización de los encuentros correspondientes a esta Competición.

### II.4.2.3.10 COMITÉ DE COMPETICIÓN

En esta competición será competente el Comité de Competición de la Federación Canaria de Balonmano, pudiéndose nombrar un Delegado Federativo con funciones del Comité de Competición, en caso de jugar por el sistema de concentración

### II.4.2.3.11 DOCUMENTACIÓN

[www.fecanbm.com](http://www.fecanbm.com)

25

[fecanbm@fecanbm.com](mailto:fecanbm@fecanbm.com)

Fecha: 04/08/12

Los árbitros designados para la dirección de los partidos, tienen la obligación de solicitar al responsable de cada equipo, con treinta minutos de antelación a la hora fijada para el comienzo del mismo, la presentación de las fichas de los jugadores, entrenador y oficiales, así como la relación de dorsales y la autorización correspondiente en caso de ser de categoría inferior.

Además, deberán hacer constar en el Acta del Partido los posibles incumplimientos, así como la cantidad real de jugadores y oficiales presentes.

#### II.4.2.3.12 JUGADORAS PARTICIPANTES

1º.- INSCRIPCIÓN DE JUGADORAS EN ACTA: Los equipos podrán inscribir en el Acta del partido a catorce jugadoras, siendo obligatorio la inscripción de doce.

2º.- JUGADORAS A FICHAR: En función de lo establecido en el NOREBA de la RFEBM y en el Reglamento de Partidos y Competiciones vigente, se establece el siguiente cuadro de participación:

JUGADORES JUVENILES	MÍNIMO	MÁXIMO
	DOCE (12)	DIECIOCHO (18)

NOTA: En el Campeonato Territorial podrá ser alineada cualquier jugadora juvenil con ficha en algún equipo del Club		
ALINEACIÓN DE CADETES: (No nominativos)	CUATRO (4) : año 1996	AUTORIZACIÓN DE LA FECANBM

\*Para que la FCBM autorice a jugar a las jugadoras cadetes, los equipos deben entregar autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde.

#### II.4.2.3.13 ENTRENADORES Y OFICIALES DE LOS EQUIPOS

Según lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM vigente.

#### II.4.2.3.14 DISPOSICIÓN FINAL

Todos los casos no previstos en estas Bases serán resueltos aplicando las normas de superior categoría que les correspondan determinadas por los Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

## II.4.2.4 FASE TERRITORIAL JUVENIL MASCULINO

### II.4.2.4.1 FECHAS DE CELEBRACIÓN

INICIO: Dependiendo del número de equipos participantes.  
FINALIZACIÓN: 29 de marzo de 2012

### II.4.2.4.2 EQUIPOS PARTICIPANTES

Participaran los equipos Campeones de las Fases Insulares.

### II.4.2.4.3 FORMULA DE COMPETICIÓN

1.- Si participan un máximo de tres equipos, estas fases se jugarán por el sistema de liga todos contra todos a una vuelta y los días para disputar la misma serán martes, miércoles y jueves.

2.- Si participan cuatro equipos, estas fases se jugarán por el sistema de liga todos contra todos a una vuelta por concentración y los días para disputar las mismas serán viernes tarde, sábado mañana y domingo mañana.

### II.4.2.4.4 CLASIFICACIÓN FASES NACIONALES

Se clasificarán los equipos que correspondan a la FCBM según lo previsto en el NOREBA de la Real Federación Española de Balonmano en función del total de equipos en todo el estado.

### II.4.2.4.5. CALENDARIO OFICIAL

Una vez recibidos los datos de los equipos participantes se efectuará el sorteo y calendario correspondiente

### II.4.2.4.6 NORMATIVA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

Se aplicará la normativa prevista en el punto II.1.1 de este NOBARE

### II.4.2.4.7 FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Todos los encuentros del Campeonato se celebrarán en las fechas y horarios previstos en el Calendario Oficial.

### II.4.2.4.8 ARBITRAJES Y TARIFAS ARBITRALES

Los nombramientos arbitrales para esta Competición los hará el Comité Territorial de Árbitros de entre la plantilla de árbitros territoriales ó de superior categoría.

El anotador y el cronometrador pertenecerán a la Federación Insular en cuyo ámbito se celebre el encuentro y serán designados por el Comité Insular de Árbitros por delegación del Comité Territorial.

Los árbitros de los encuentros tienen la **OBLIGACIÓN INELUDIBLE** de:

1) Hacer llegar el Acta de los partidos por fax al nº 922 64 45 40 o escaneadas a [info@fecanbm.com](mailto:info@fecanbm.com) el lunes siguiente al partido antes de las 19:00 horas y remitir **ORIGINAL Y COPIA al Comité de Actividades por correo el mismo lunes.**

2) Hacer llegar el talón correspondiente al RECIBO DE GASTOS ARBITRALES INDIRECTOS y los justificantes de sus gastos con cargo al mismo, junto con el Acta del encuentro.

3) Comunicar telefónicamente **nada más finalizar el encuentro**, el resultado del mismo, debiendo utilizar el contestador de la FCBM nº 928-37.40.90 o remitiendo un SMS al 649-627-901 o 619-813-912.

El Comité de Actividades comunicará de oficio al Comité de Competición los posibles incumplimientos que pudiera haber en cada Jornada.

Los Clubes señalados en primer lugar en el calendario Oficial son los obligados a pagar las tarifas arbitrales, a tal efecto los árbitros presentarán los recibos al Delegado de Campo antes de la celebración del encuentro, entregándolo, una vez abonado, mediante talón bancario a nombre de "**COMITÉ TERRITORIAL DE ÁRBITROS DE BALONMANO**" (Recibo GASTOS ARBITRALES INDIRECTOS) y en efectivo o con talón/es al portador (Recibo GASTOS ARBITRALES DIRECTOS).

Si no se abonasen en el encuentro, los Clubes podrán hacerlo mediante remisión por correo certificado, al Comité Territorial de Árbitros, en el plazo de **SETENTA Y DOS HORAS**, de un talón nominal por el importe del total más **15 € de recargo**. Si tampoco lo hiciesen en ese plazo, el Comité Territorial de Árbitros lo comunicará de forma urgente al Comité de Competición, para la aplicación de los acuerdos que procedan.

Los árbitros deberán indicar en el ACTA la falta de pago de las tarifas arbitrales.

### II.4.2.4.9 FORMULA ECONÓMICA

Será por cuenta de los equipos participantes todos los gastos de desplazamiento, estancia, arbitrajes y en general todos los de organización de los encuentros correspondientes a esta Competición.

### II.4.2.4.10 COMITÉ DE COMPETICIÓN

En esta competición será competente el Comité de Competición de la Federación Canaria de Balonmano, pudiéndose nombrar un Delegado Federativo con funciones del Comité de Competición, en caso de jugar por el sistema de concentración

#### II.4.4.4.11 DOCUMENTACIÓN

Los árbitros designados para la dirección de los partidos, tienen la obligación de solicitar al responsable de cada equipo, con treinta minutos de antelación a la hora fijada para el comienzo del mismo, la presentación de las fichas de los jugadores, entrenador y oficiales, así como la relación de dorsales y la autorización correspondiente en caso de ser de categoría inferior.

Además, deberán hacer constar en el Acta del Partido los posibles incumplimientos, así como la cantidad real de jugadores y oficiales presentes.

#### II.4.2.4.12 JUGADORES PARTICIPANTES

1º.- INSCRIPCIÓN DE JUGADORES EN ACTA: Los equipos podrán inscribir en el Acta del partido a catorce jugadores, siendo obligatorio la inscripción de doce.

2º.- JUGADORES A FICHAR: En función de lo establecido en el NOREBA de la RFEBM y en el Reglamento de Partidos y Competiciones vigente, se establece el siguiente cuadro de participación:

JUGADORES JUVENILES	MÍNIMO	MÁXIMO
	DOCE (12)	DIECIOCHO (18)

NOTA: En el Campeonato Territorial podrá ser alineado cualquier jugador juvenil con ficha en algún equipo del Club		
ALINEACIÓN DE CADETES: (No nominativos)	CUATRO (4) : año 1996	AUTORIZACIÓN DE LA FECANBM

\*Para que la FCBM autorice a jugar a los jugadores cadetes, los equipos deben entregar autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde.

#### II.4.2.4.13 ENTRENADORES Y OFICIALES DE LOS EQUIPOS

Según lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM vigente.

#### II.4.2.4.14 DISPOSICIÓN FINAL

Todos los casos no previstos en estas Bases serán resueltos aplicando las normas de superior categoría que les correspondan determinadas por los Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

## II.5 CAMPEONATO SELECCIONES INSULARES

La Junta de Gobierno de la FECANBM la determinará en base a los criterios presentados por la Dirección Técnica de la FCBM, estos criterios deberán ser presentados antes del 30.09.11 y la Junta de Gobierno resolverá antes del 15.10.11.

## III.- DISPOSICIONES FINALES

**III.1.-** Los casos no previstos en estas Normas serán resueltos por el Comité de Competición de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Federación Canaria de Balonmano, en las Actas de las Asambleas de la misma, en los Estatutos de la RFEBM, en las Actas de las Asambleas de la misma, en los Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Régimen Disciplinarios y en el NOREBA de la RFEBM.

**III.2.-** Las Federaciones Insulares vienen obligadas a entregar, dentro del plazo de una semana, a todos los Clubes de su circunscripción, un ejemplar de esta normativa, debiendo remitir a la FECANBM el documento justificativo correspondiente.

**III.3.-** Las Federaciones Insulares están obligadas a tener a disposición de los Clubes que lo soliciten el ejemplar del NOREBA y los reglamentos de Partidos y Competiciones y Reglamento de Régimen Disciplinarios editados por la RFEBM.

**III.4.-** Las Federaciones Insulares pueden elaborar, dentro de sus competencias y circunscripción, normas similares a la

presente.

III.5.- La presente normativa podrá ser modificada por el CA de la FECANBM, si así lo estima conveniente por circunstancias debidamente justificadas.

#### **IV DATOS DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO**

**DOMICILIO SOCIAL:** C/ LEÓN Y CASTILLO, 26-28, 3º  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**NÚMEROS DE TELÉFONOS:** 928-37-40-90

**NÚMERO DE TELEFAX:**

Secretaría, C. Técnico y C. Árbitros	Actividades, Competición y Apelación	Remisión Actas Árbitros
928 38 42 11	922 64 45 40	922 64 45 40

**PÁGINA WEB:** [www.fecanbm.com](http://www.fecanbm.com)

**CORREOS ELECTRÓNICOS:**

Secretaría FCBM	Actividades, Competición y Apelación	Remisión Actas Árbitros
<a href="mailto:fecanbm@fecanbm.com">fecanbm@fecanbm.com</a>	<a href="mailto:info@fecanbm.com">info@fecanbm.com</a>	<a href="mailto:info@fecanbm.com">info@fecanbm.com</a>

**DATOS BANCARIOS:**

LA CAJA INSULAR DE AHORROS			
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	CUENTA CORRIENTE
2052	8055	60	3300263903

**HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:**

Para la atención al público se deberá pedir cita previa a través del correo de la secretaría de la FECANBM.